

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 D I C 2014

VISTO la nota N° 329/14 presentada por la Directora de Secretaria General a/c, Sra. Margarita MAMANI; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, la citada Directora informa que por razones de servicio no podrá hacer uso de la Licencia correspondiente al 2013, en mismo sentido la agente categ 22 PAyT, a/c de la Dirección de Despacho, Sra. Laura ALVAREZ ATAYRA, Legajo N° 824

Que por ello corresponde exceptuar a las agentes antes mencionadas de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 774/13, que podrán usufructuadas hasta el 30 de Junio del 2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 774/13, a la Directora de Secretaria General a/c, Sra. Margarita MAMANI agente categ. 24 PAyT y a la agente categ 22 PAyT, a/c de la Dirección de Despacho, Sra. Laura ALVAREZ ATAYRA, Legajo N° 824, por los motivos expuestos en los exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las agentes mencionadas en el artículo precedente a usufructuar las mismas hasta el 30 de Junio del 2015..

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Comuníquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

842 / 14

Roberto L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

